



D. JOSE ABAD PINO, ALCALDE-PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA, (CÓRDOBA)

Visto que de conformidad con el art 19.2 de Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para, se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta la resolución provisional del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2019, en la que se recogen los proyectos de “Prestación de servicios de Piscina Municipal”, así como para “Taller de fomento del deporte acuático en Piscina Municipal”

Vista la necesidad y urgencia de selección del personal incluido en dichos proyectos, para la prestación del servicio de piscina municipal durante la época estival y considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal, limitada a dos meses, julio y agosto y unos días de junio y septiembre, así como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación la(el servicio de piscina se presta desde el 25/06 al 09/09), habida cuenta de que entre dichos días se encuentran los de mayor riesgo para la población (sobre todo de los colectivos más vulnerables) de sufrir las consecuencias negativas, en ocasiones fatales, derivadas de las altas temperaturas de la provincia de Córdoba. Considerando igualmente la esencialidad del servicio para disminuir las situaciones de riesgo anteriormente mencionadas e íntimamente relacionada con la salud colectiva).

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, que consta en el expediente. ; (gex 2496/019 Y 2515/019)

Resultando en cuanto al **sistema de selección**, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal de los siguientes puestos de trabajo y características:

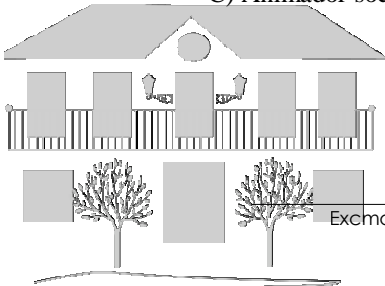
Uno.- Puestos de trabajo.-

A) Socorristas: 5 contratos a jornada completa.

- 1 Socorrista de fines de semana y festivos.
- 1 Socorrista (del 25 de junio al 31 de Julio)
- 1 socorrista (del 25 de junio al 31 de Julio)
- 1 Socorrista (del 1 de Agosto al 9 de septiembre)
- 1 Socorrista (del 1 al 31 de agosto)

B) Taquilleros.- 5 contratos de 15 días cada uno, del 25 de junio a 09 de Septiembre a jornada completa.

C) Animador sociocultural.- 4 contratos de un mes a media jornada (dos en julio y dos en agosto)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019



SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 5 SOCORRISTAS ACUÁTICOS, 5 PERSONAL DE TAQUILLA Y 4 MONITORES/ANIMADORES.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a 5 socorristas, , 5 taquilleros y 4 Animadores socioculturales, al objeto de garantizar la prestación del servicio de Piscina Municipal, durante el período del 25/06/2019 al 09/09/2019, paliando de este modo las consecuencias negativas que las altas temperaturas ocasionan a la salud de la población en nuestro municipio.

2.-PERSONAL A CONTRATAR

A) Socorristas: 5 contratos a jornada completa.

– 1 Socorrista de fines de semana y festivos (Junio 16 horas, Julio 64 horas; Agosto 80 horas; Septiembre 32 horas).

- 1 Socorrista (del 25 de junio al 31 de Julio)

– 1 socorrista (del 25 de junio al 31 de Julio)

– 1 Socorrista (del 1 de Agosto al 9 de septiembre)

– 1 Socorrista (del 1 al 31 de agosto)

C) Taquilleros.- 5 contratos de 15 días cada uno del 26 de junio a 9 de Septiembre a jornada completa

D) Animador sociocultural.- 4 contratos de un mes a media jornada (dos en julio y dos en agosto)

3.- TIPO DE CONTRATO

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado. La jornada será la correspondiente en función de lo determinado en la cláusula 2.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

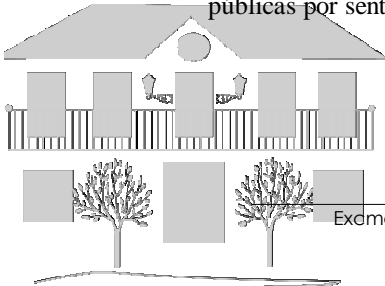
1) GENERALES:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000404

Insertado el:

31-05-2019



e) Certificado de antecedentes penales sexuales.

2) ESPECÍFICOS:

-**Socorrista**.- Graduado escolar o equivalente.

Título de Técnico en primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático, expedido por el órgano correspondiente, en vigor.

Curso de desfibrilador, en vigor.

- **Taquilleros**.- Graduado Escolar o equivalente.

- **Animador sociocultural**.-

Graduado Escolar o equivalente.

Monitor y/o Animador sociocultural.

Monitor de ludotecas y talleres infantiles,

Monitor de educación y tiempo libre.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

Por cursos relacionados con la plaza: Máximo: 4 puntos.

* Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditada; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figure créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas.....	0.05 puntos
Hasta 20 horas	0.10 puntos
Hasta 40 horas.....	0.20 puntos
De 41 a 100 horas.....	0.50 puntos
De 101 a 200 horas.....	0.75 puntos
De 201 a 400 horas.....	1.00 puntos
Más de 400 horas.....	1.50 puntos

Los cursos que no expresen su duración en horas, no serán valorados.

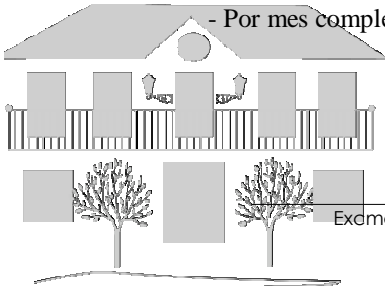
Los cursos recibidos **se acreditarán mediante certificado** o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

* **Por experiencia:** Máximo: 5 puntos.

(Excepto en la ocupación de taquilleros, que con el fin de permitir la entrada en el mundo laboral de personas sin experiencia, no se aplicará este criterio)

-Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:

- Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019



- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza:
- Por mes completo: 0'10 puntos.

La valoración de los servicios prestados (experiencia) se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de **certificaciones** de empresa o contratos, **acompañados de informe de vida laboral** (dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).

*** Otros méritos relacionados.- 1 punto**

- Bachiller superior, FP2 o equivalente.- 0'50 puntos
- Diplomatura, Grado o equivalente.-1 punto
- No haber trabajado como taquillero/a en el año anterior (sólo para la selección de taquilleros)..... 1 punto

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados presentarán sus solicitudes (**Anexo I**, su presentación supone la aceptación de las presentes bases) en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, en **el plazo de diez días naturales**, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen.

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

Se establece **un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de tres días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

En caso de optar a más de un puesto, las personas candidatas deberán marcarlo en el Anexo I (acompañado de la correspondiente documentación) , para cada uno de los puestos solicitados.

7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, al día siguiente a aquel en que termine el plazo de reclamación, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

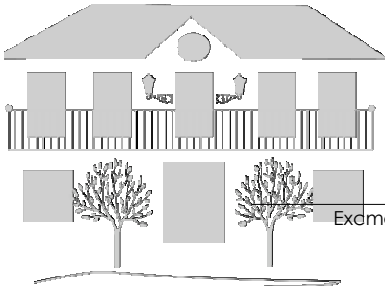
8- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como **ANEXO I** y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autocompulsas deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

"Documento copia fiel de la original"

DNI: _____



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019



Nombre y Apellidos: _____

Firma.

Documentación requerida para acreditar los requisitos de admisión:

- Fotocopia a del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida de acuerdo con lo dispuesto en la Base cuarta de la presente Bolsa.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Anexo II Declaración Responsable

Anexo III Autobaremación

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidente:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M^a Dolores Pino Mures. Personal laboral.

Vocales:

Titular: D. Javier Gallardo Pino. Personal Laboral

Suplente: D^a Ángela Zafra Abad. Personal Laboral.

Titular: D. Francisco Gálvez Maestre. Personal Laboral

Suplente: D^a Julia Moyano Zafra. Personal Laboral

Titular: D: Manuel Osuna Requena. Personal Laboral

Suplente: D^a Rosa García Maestre, Personal laboral

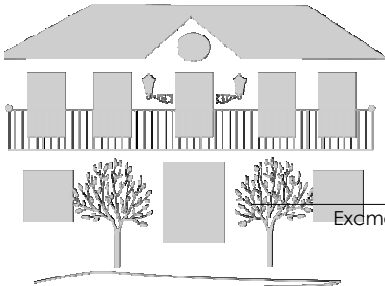
Secretario:

Titular D^a. María Gutiérrez Cano. Funcionario de este Ayuntamiento

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000404

Insertado el:

31-05-2019



En tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Secretario actúa con voz, pero sin voto.

10.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Serán seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo entre los afectados.

El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio. Sólo en aquellos casos en los que el personal encargado de la administración del servicio lo considere conveniente, los candidatos podrán exponer sus preferencias de turnos según el orden resultante.

En el caso de que un mismo candidato resulte seleccionado en más de un puesto, deberá optar por uno sólo, siendo éste el que menor cupo de candidatos obtenga.

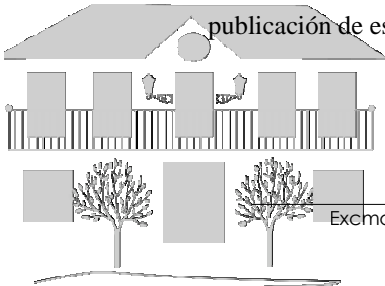
No se creará derecho alguno por parte de los seleccionados, hasta tanto no exista Resolución definitiva por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2019, en la que se recogen los proyectos de “Prestación de Servicios de la Piscina Municipal”, así como para “Taller de fomento del deporte acuático en Piscina Municipal”, o bien exista consignación suficiente en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

12. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El aspirante que resulte contratado temporalmente deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato la siguiente documentación, acompañando los correspondientes originales para su cotejo:

- Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato temporal o para el abono de la nómina.
- Certificado de antecedentes penales sexuales.

Tercero.- Acordar la apertura del plazo de presentación de instancias, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de edictos y la página web



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

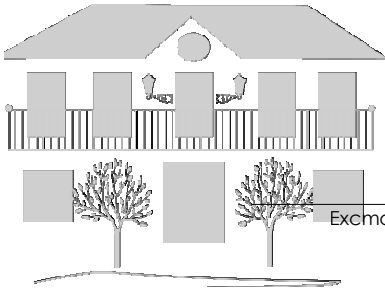
Num. Resolución:
2019/00000404

Insertado el:
31-05-2019



Ayuntamiento de
La Victoria

La Victoria
El Alcalde
Firma electrónica



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019



ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en C/ nº de la Localidad, provincia de....., correo electrónico..... y teléfono, enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria para la selección de:

5 socorristas, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales, para Piscina, mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepto íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado para (marcar con una):

- Socorrista
- Taquillero
- Animador sociocultural

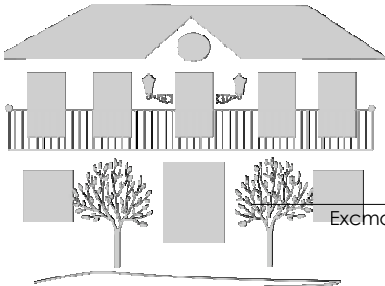
Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Titulación mínima exigida
- Certificados de servicios prestados (experiencia) e Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros méritos
- Anexo II
- Anexo III

La Victoria, a de de 2019

Fdo.

Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./ D^a _____, con D.N.I. nº _____,

con domicilio en C/ _____, de
la localidad de _____, provincia de _____. enterado
de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria para la selección de:

5 socorristas, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales, para Piscina, mediante concurso

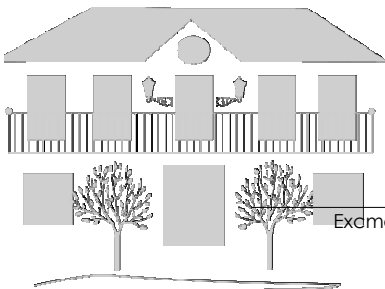
DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3. No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en la base segunda que regirán la selección para la contratación **laboral de 5 socorristas, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales, para Piscina.**

La Victoria, a _____ de _____ de 2019

Fdo.

Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
67B3 362B B6BD B8DB 156E



67B3362BB6BDB8DB156E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/0000404

Insertado el:
31-05-2019

